



Una Juez obliga a unos padres a vivir en la misma localidad para mantener la custodia compartida

Un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) ha dictado una sentencia condicionando el mantenimiento de la guarda y custodia compartida, “siempre y cuando los progenitores residan en la **misma localidad**”.

El fallo antepone el interés de los menores y rechaza que la madre pueda decidir **unilateralmente** irse a vivir a otra localidad y escolarizar allí a sus tres hijos, sin el consentimiento del otro progenitor.

Antecedentes

Después de contraer matrimonio en 2017, la representación procesal del padre interpuso demanda de divorcio contra la madre de sus tres hijos nacidos en los años 2008, 2012 y 2018.

Entre otros extremos, la parte actora solicitó la atribución al mismo y con carácter **exclusivo** de la custodia, y subsidiariamente la custodia **compartida** siempre que la parte demandada residiera en Sanlúcar de Barrameda, para lo cual el primero se comprometía a hacer frente al **50% de la renta de alquiler** por un importe total y máximo de 500 euros y por un periodo d ...